

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación	279
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00007 00
Proceso	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	MARIANGEL MONTOYA PALACIO representada por YURLEI ANDREA PALACIO ORTIZ
Demandados	CARLOS MARIO MONTOYA CASTAÑEDA y HERNÁN DARIO CARDONA COLORADO
Asunto	TRASLADO PRUEBA ADN

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el Inciso 6 del artículo 228 ibídem, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días del resultado de la experticia genética remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 109 fijado hoy 27 de NOVIEMBRE de 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-